## El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página http://www.dipucordoba.es/bop/verify

## **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

## Entidad Local Autónoma de la Guijarrosa

Núm. 3.394/2015

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se

aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo de la Junta Vecinal de fecha 25/03/2015, sobre transferencia de créditos entre partidas de gastos de distintas áreas de gasto (grupo de función), con número 6/2015, que se hace público:

	Partida	Nº	BAJAS EN PARTIDAS DE GASTOS Descripción	Euros
Funcional	Económica	11	Description	Luios
Funcional				
	Cap. Art. Concepto			
1532	624.00	1	Adquisición vehículo Encargado de Obras	3.600,00 €
165	619.00	2	Renovación Alumbrado Público	16.508,25 €
			Total Gastos	20.108,25 €
	Partida	Nº	ALTAS EN PARTIDA DE GASTOS Descripción	Euros
Funcional	Económica			
	Cap. Art. Concepto			
241	620.00	1	Aportación E.L.A. P.F.E.A. 2014	15.577,25 €
924	623.00	2	Aportación E.L.A. Ascensor Centro de Participación Ciudadana	4.531,00 €
			Total Gastos	20.108,25 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En La Guijarrosa, a 11 de mayo de 2015. El Presidente de la E.L.A., Fdo. Manuel Ruiz Alcántara.